

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000343** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OAUP

Huaraz, **24 ABR. 2026**

VISTO: El INFORME N°180-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-H-S/UP/CAyPP, de fecha 21 de abril del 2026, INFORME N°000148-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 22 de abril del 2026, INFORME N°261-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de 22 de abril del 2026, MEMORANDUM N°252-2026/ REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 23 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se integró y actualizó el marco normativo de los incentivos y/o entregas, programas, actividades de bienestar y productividad a favor de los funcionarios y servidores del Gobierno central e instancias descentralizadas sujetos al régimen de la actividad pública y al Decreto Legislativo N°276 y su reglamento;

Que, en el inciso c) del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 señala que constituyen recursos del fondo de asistencia y estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76.01, se incluyó en el clasificador de gastos Públicos la modalidad de aplicación 11: Transferencias al CAFAE, la cual comprende que aquellos gastos por transferencias financieras de recursos para el abono de incentivos y/o entregas, programas, actividades de bienestar y productividad;

Que, la novena disposición transitoria de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto que establecen, procedimientos, Normas y alcances para Transferencias al CAFAE;

Que la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026, en el artículo 4°, Acciones administrativas en la ejecución de gasto público, numeral 4.2 establece que Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0018-225-EF/53.01, según lo estipulado en su artículo 4° El nuevo monto y la escala del Incentivo único – CAFAE para la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central, Unidad Ejecutora 003-1102: Región Ancash – Subregión Pacífico y Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash es vigente y aplicable a partir de la emisión de la presente resolución directoral”;



(2)

Que, mediante el INFORME N°180-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-H-S/UP/CAyPP, de fecha 22 de abril del 2026, el área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, remite la relación del personal beneficiario del pago de Incentivo Único - Productividad, de conformidad al Decreto Supremo N°003-2022-EF, del Personal Administrativo sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, adjuntando el reporte de descuentos por faltas y tardanzas del personal administrativo, correspondiente al mes de **abril del 2026**;

Que, mediante el INFORME N°000148-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha **22 de abril del 2026**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga la disponibilidad Presupuestal para efectuar el pago de Incentivo Único - CAFAE, al personal administrativo, Nombrado de la Red de Salud Huaylas Sur, correspondiente al mes de **abril del 2026**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de **S/422,321.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000614;

Que, mediante INFORME N°261-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de **22 de abril del 2026**, la Unidad de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, solicita la autorización para la emisión de acto resolutivo, a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante MEMORANDUM N°252- 2026/ REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha **23 de abril del 2026**, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, dispone la emisión de Resolución Directoral para el pago de Incentivos Únicos CAFAE, correspondiente al mes de **abril del 2026**;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N°03-2022-EF, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Resolución Directoral N°028-2001-EF/76.01, Resolución Gerencial General Regional N° 019-2025-GRA/GGR., Resolución Directoral N° 0018-225-EF/53.01;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional del Gobierno regional de Ancash;

Con el visto bueno Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Planificación Estratégica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la **TRANSFERENCIA** de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Red de Salud Huaylas Sur, por la suma de **S/422,321.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN CON 00/100 SOLES)**, para el pago de Incentivo Único para funcionarios de confianza, Personal Profesional, Técnico y Auxiliar Administrativo comprendidos en el D.L. N° 276, que realizan actividades administrativas, dentro de la Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al mes de **abril del 2026**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DISTRIBUCIÓN, del Incentivo Único se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Sede del Gobierno Regional en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001; Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Octava Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF) y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del incentivo único en la Unidad Ejecutora 401 – 740 Región Ancash – Salud Recuay y Carhuaz.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000343
Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KJH/DE
EEHS/ADM
GHM/JP
GJH/CA/PP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

